

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 pesetas  
 de demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se  
 solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio  
 Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse  
 toda la correspondencia administrativa referente al  
 BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe  
 por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certi-  
 ficadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección

Los números que se reclamen después de trans-  
 curridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-  
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los  
 del año corriente y a 65 los de anteriores.

## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original  
 acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada  
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán  
 previo abono o cuando haya persona en la capital qui  
 responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gover-  
 nador, por oficio; excepcionándose, según está pre-  
 visto, las de la primera Autoridad militar

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar  
 del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el  
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-  
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del  
 original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la  
 venta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y  
 territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós  
 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código  
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital  
 de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde  
 cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
 Ley de 3 de noviembre de 1887.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban  
 este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en  
 el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del  
 siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-  
 bilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados  
 ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al  
 final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 4 352.

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

##### Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de  
 Instrucción Pública y Bellas Artes, con fecha 31  
 del mes anterior, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: En las instrucciones aprobadas  
 por Orden de este Ministerio de 26 de junio úl-  
 timo disponiendo la formación del Censo general  
 de Establecimientos de Enseñanza e Instituciones  
 culturales existentes en España, que publicó la  
*Gaceta de Madrid* del 28 y reprodujo el BOLETIN  
 OFICIAL de este Departamento de 4 del corriente,  
 hay un apartado, el 18, que dice así:

«Será objeto de información especial la rela-  
 ción de Fundaciones, Asociaciones, Corporacio-  
 nes y Patronatos benéfico-docentes, de carácter  
 particular, cuyos datos a consignar por cada uno  
 de ellos serán: nombre, domicilio, clase de su fi-  
 nalidad docente, Centros de enseñanza e institu-  
 ciones que comprende y lugar donde radican; en-  
 comendándose al Patronato Central de fundacio-  
 nes benéfico-docentes la recogida de dichas in-  
 formaciones y demás trabajos, en la forma deter-  
 minada por el apartado 4.º de la presente Orden».

Y con el fin de dar cumplimiento del modo más  
 exacto y eficaz posible al servicio que, por vir-  
 tud del precepto indicado, se recomienda a este  
 Patronato Central al propio tiempo que se fijan

las normas complementarias que impriman a este  
 trabajo la debida uniformidad, resolviéndose así  
 las dudas suscitadas por parte de las representa-  
 ciones de algunas Fundaciones, este Organismo,  
 en cumplimiento del deber que le ha sido impu-  
 esto por la Superioridad, ha de hacer presente a  
 V. E. las siguientes instrucciones:

1.ª Los patronos o representantes de cada  
 una de las Fundaciones, Corporaciones, Asocia-  
 ciones benéfico-docentes de carácter particular,  
 sean definitivos o provisionales, se hallan obliga-  
 dos a formalizar tantos cuestionarios como Cen-  
 tros o Establecimientos de enseñanza tengan a  
 su cargo, cualquiera que sea el grado o especia-  
 lidad que cultiven, así como si se tratase de ins-  
 tituciones culturales que no encajen exactamente  
 en el concepto de establecimiento de enseñanza,  
 tales como bibliotecas, centros literarios, científi-  
 cos o artísticos, publicaciones periodísticas, agru-  
 paciones artísticas o musicales, talleres de apren-  
 dizaje, etc.

2.ª Dichos cuestionarios han de tener el for-  
 mato del modelo oficial (tamaño folio apaisado y  
 con un margen a la izquierda de 6 centímetros) y  
 deben contener las siguientes preguntas:

1. Nombre de la Fundación, Corporación o Patronato .....
2. Domicilio oficial .....
3. Nombre del Centro de Enseñanza o institu-  
ción cultural .....
4. Domicilio del mismo (población, calle y  
número) .....
5. Clase de su finalidad docente (grado o es-  
pecialidad) .....

6. Instituciones complementarias y manifestaciones de cultura de que consta el centro . . . . .

7. Quién o quiénes dan actualmente la enseñanza y sueldo que perciben por ello . . . . .

8. Consignar si las cláusulas fundacionales o las prevenciones reglamentarias de la institución de que se trate, imponen la enseñanza por determinada Orden o Congregación religiosa . . . . .

9. Si el título constitutivo contiene cláusula de reversión de bienes o disolución de la obra . . . . .

Observaciones . . . . .

Al pie se consignará la población y fecha de 30 de junio de 1933, con la antefirma que proceda y firma del que deba autorizar el cuestionario, que será, además, sellado por el del Patronato o Fundación, y, en su defecto, por el de la Junta provincial de Beneficencia.

3.<sup>a</sup> En el caso de tratarse de algún fideicomiso, el encargado de cumplir la voluntad del testador, será el que formalizará el correspondiente cuestionario, remitiéndolo directamente a la Junta provincial de Beneficencia.

4.<sup>a</sup> Igualmente todas aquellas Fundaciones, Corporaciones o Patronatos existentes en esa provincia, están obligados, una vez formalizados los cuestionarios con cuantas aclaraciones procedan, y conforme a la Instrucción 1.<sup>a</sup>, a remitirlos a la respectiva Junta provincial de Beneficencia.

5.<sup>a</sup> A tales efectos, y con la posible urgencia, deberán ser circuladas las presentes instrucciones a todos los organismos benéfico docentes, de carácter particular, por la Junta de su digna presidencia.

6.<sup>a</sup> Los plazos para realizar el servicio serán: Hasta el 31 de agosto próximo el que se fija para que los patronos, representante de obras de cultura y, en su defecto, los administradores de ellas formalicen los aludidos cuestionarios y los remitan a esa Junta provincial; y hasta el 15 de septiembre el que se concede a la expresada Junta para centralizar el servicio de toda la provincia, recabando los cuestionarios que no hayan sido recibidos oportunamente, formulando las observaciones y reparos necesarios a fin de que los referidos cuestionarios se hallen extendidos y contestados perfecta y adecuadamente, ordenando por Ayuntamientos los estados censales, y remitiendo el servicio, en definitiva, acompañado del estado-resumen, conforme al modelo oficial núm. 2, y aclaraciones procedentes, a este Patronato Central, quien resumirá seguidamente la totalidad de los trabajos para hacer entrega de ellos a la Sección especial de Estadística de este Ministerio conforme a lo legislado.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que por los señores Alcaldes se dé cuenta a los Patronatos benéfico docentes que existan en su término municipal, para que por éstos se dé cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, en la presente circular.

Zaragoza, 18 de agosto de 1933.

El Gobernador-Presidente,

José M.<sup>a</sup> Díaz y Díaz-Villamil.

Núm. 4.356.

#### Películas. — Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, con fecha de ayer me comunica haber autorizado la proyección de las películas siguientes:

«Marfil», Casa Cinespaña; «El terror del Regimiento», Casa F. Puigvert; «Lo que vale una nariz», Casa Atlantic Films; Noticiario Fox número 31 A; 31 B, 32 A, 32 B, volumen 5.<sup>o</sup>, 31 y 32, año 7.<sup>o</sup>», Casa Hispano Fox film.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de agosto de 1933.

El Gobernador,

José M.<sup>a</sup> Díaz y Díaz-Villamil.

### SECCION CUARTA

Núm. 4.353.

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

##### EDICTO

El Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, párrafo segundo, del vigente Estatuto de Recaudación, ha tenido a bien nombrar Recaudadores Auxiliares para dicha zona a D. Inocencio Lajoya Brieva y a D. Luis Guillén Sin.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 15 de agosto de 1933. — El Tesorero de Hacienda, P. S., Manuel Herce.

### SECCION QUINTA

Núm. 4.354.

#### Alcaldía de la Inmortal ciudad de Zaragoza.

Habiendo cesado en el cargo de Agente ejecutivo de los Distritos de La Seo y Democracia, de esta ciudad, D. José Pastor López, esta Alcaldía ha tenido a bien disponer, en uso de las atribuciones que la Ley le concede, que se nombre para el mismo cargo a D. Isidro Iraberri López, cuyo Agente hará efectivas por el procedimiento de apremio las multas que se impongan por los señores Tenientes de Alcalde de los distritos que arriba se indican, tramitando los correspondientes expedientes de apremio en la forma prevenida por el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y percibiendo los apremios que en aquellas áreas municipales el cinco por ciento que corresponde al Municipio.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 18 de agosto de 1933. — El Alcalde Pineda.

Núm. 4.350.

**Distrito Minero de Zaragoza.**

Relación de las concesiones caducadas por Ministerio de la Ley, por adeudar el canon de superficie, a tenor de lo dispuesto por los artículos 4.º y 5.º de la Ley de 29 de diciembre de 1910, y 21, 23 y 24 del Reglamento sobre tributación minera, aprobado por R. O. de 24 de mayo de 1911, cuyas concesiones, según providencia del señor Gobernador civil del mes actual, han sido declarados francos y registrable el terreno comprendido por las mismas.

Número del expediente, 708.

Nombre de la mina, San Luis.

Clase mineral, Plomo.

Pertenencias, 20.

Término municipal, Calceña.

Nombre del registrador, D. Alfredo Augusto Masenet.

Número del expediente, 1.292.

Nombre de la mina, Carmen.

Clase mineral, Carbón.

Pertenencias, 4.

Término municipal, Mequinenza.

Nombre del registrador, D. Emilio Copons Martín.

Número del expediente, 1.592.

Nombre de la mina, San Antonio.

Clase mineral, Sal.

Pertenencias, 18.

Término municipal, Torres de Berrellén.

Nombre del registrador, D. Nicolás Gómez García.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica para conocimiento de todos, según dispone el artículo 24 ya citado del Reglamento provisional sobre tributación minera, aprobado por Real decreto de 23 de mayo de 1911 y artículo 94 del Reglamento de 16 de junio de 1905, para el Régimen de la Minería, y transcurridos que sean ocho días desde el siguiente a la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco, presentarán las solicitudes de registro en el Gobierno civil durante las horas de oficina, como señala el párrafo 3.º del artículo 149 del citado Reglamento para el régimen de la Minería; advirtiéndose que en los dos días siguientes a los ocho ya citados se admitirán nuevas solicitudes, según ordena el artículo 1.º del Decreto del Ministerio de Fomento de 18 de abril de 1913. De este Decreto se puede recurrir, según el artículo 96 del Reglamento, ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

Zaragoza, 18 de agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Elvira.

Núm. 4.342

**Jefatura de Obras públicas.****Electricidad.—Nota-anuncio.**

D. Dionisio Guajardo, como Consejero Delegado de «La Hidroeléctrica del Mesa», ha pre-

sentado un proyecto solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica que parte de la general de Ibdes a Alhama, concedida a esta Sociedad y termina en la fábrica de jabón de D. Luis Ferrer, situada en Alhama de Aragón.

El transporte se proyecta en corriente alterna trifásica a 5 200 voltios y 50 períodos.

En su recorrido cruza la línea la carretera de Cillas a Alhama, el río Jalón, el Ferrocarril M. Z. A, y líneas telefónica y telegráfica y algunos terrenos de dominio particular del término municipal de Alhama de Aragón.

Solamente solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, pues manifiesta que tiene autorización de los propietarios de las fincas que atraviesa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que así lo estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público en las oficinas de Obras públicas (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, 19.

Zaragoza, 17 de agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Mariano Cortés.

Núm. 4.370.

**Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.****2.ª Brigada Topográfica de Parcelación.—Provincia de Zaragoza.**

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Riela, que de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y las relaciones de características de los polígonos números 11, 12, 34 al 38 y 48 y 49, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas, podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Riela, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 18 de agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe de la 2.ª Brigada, José M.ª Gerona.

Núm. 4.355.

**Universidad de Zaragoza.****Facultad de Derecho.**

El Decano de la Facultad de Derecho;

Hago saber: Que con sujeción a lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución de 9 de diciembre de 1931, artículos 6, 7, núms. 1, 2 del 13 y letra e de la disposición transitoria primera de la Ley de 14 de junio de 1933, y el artículo 8 del Decreto de 10 último, el día 10 de septiembre

de este año, a las once de la mañana, en la Sala de Trabajo de esta Facultad, establecida en la primera casa de la Universidad, comenzará, bajo mi Presidencia, el acto de elegir cuatro Vocales titulares y cuatro Vocales suplentes de la clase de docentes de las Facultades de Derecho de las Universidades del Estado español. Este acto será verificado según las normas siguientes:

Primera. Constituyen el Censo electoral de este Colegio, los Catedráticos:

Sr. Dr. D. Antonio de la Figuera y Lezcano.

Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Moneva y Puyol.

Sr. Dr. D. Gil Gil y Gil.

Ilmo. Sr. Dr. D. Inocencio Jiménez y Vicente.

Sr. Dr. D. Manuel de la Sala y Llanas.

Sr. Dr. D. Salvador Minguijón y Adrián.

Sr. Dr. D. Luis del Valle y Pascual.

Sr. Dr. D. Gregorio de Pereda y Ugarte.

Reverendo Sr. Dr. D. José Pou de Foxá.

Sr. Dr. D. Miguel Sancho e Izquierdo.

Sr. Dr. D. Luis Sancho y Seral.

Sr. Dr. D. Leandro Prieto y Castro y los Profesores auxiliares.

Ilmo. Sr. Dr. D. Miguel Allué Salvador.

Sr. Licenciado D. Agustín Vicente y Gella.

Sr. Dr. D. Pedro Antonio Muñoz y Casayús.

Sr. Licenciado D. Luis Riera y Aisa.

Sr. Licenciado D. Juan Antonio Cremades y Royo.

Segunda. Cada elector podrá votar personalmente en el acto señalado, o enviando previamente su papeleta de votación en sobre cerrado y exteriormente firmado, incluido dentro de otro sobre certificado, dirigido al Secretario de la Facultad de Derecho en la Universidad de Zaragoza.

Tercera. Cada papeleta en todo caso de papel blanco, podrá contener dos nombres de electores de cualquiera de los doce Colegios de esta clase, pero uno de los nombres habrá de ir atribuido a la calidad de Vocal titular y otro a la de Vocal suplente.

Cuarta. El acto electoral comenzará por la lectura que el Secretario de la Facultad hará de las disposiciones citadas en el párrafo inicial de este edicto. Inmediatamente comenzarán a actuar de Secretarios escrutadores los dos electores de edades extremas entre los presentes, excluidos el Decano y el Secretario de la Facultad. Seguidamente, el Secretario irá leyendo la lista de votantes de la Norma primera; y, según sean nombrados, votarán los presentes y el Secretario entregará al Presidente el sobre cerrado que haya recibido del respectivo votante; el Presidente lo abrirá, doblará la papeleta, sin mirarla, si ya no viniese doblada, y de este modo la incluirá en la urna.

La votación terminará cuando, invitados tres veces por la Presidencia los electores que no hubiesen ejercido ese derecho y quisiesen ejercerlo, ninguno se presente. Este requerimiento no será hecho si todos los electores hubiesen votado.

Quinta. Ultimada la votación, el Presidente abrirá la urna, irá leyendo sucesivamente las pa-

peletas contenidas en ella y las entregará a los escrutadores; éstos formarán la cuenta de la votación y, ultimada, el Presidente la leerá y declarará terminado el acto.

Sexta. Del acto de votación serán hechos dos ejemplares iguales, uno al cual el Decano dará el destino señalado por el apartado último del Decreto de 10 último; y otro que quedará archivado en esta Facultad.

En la Universidad de Zaragoza, día diez y seis de agosto, año de mil novecientos treinta y tres.— Firmado.— Juan Moneva y Puyol.— Rubricado.— Hay un sello de la Facultad de Derecho en tinta roja.

## SECCION SEXTA

Fombuena. N.º 4.358.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de herrero de esta localidad, advirtiéndose que el número de vecinos es de 60.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía, por el plazo de treinta días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fombuena, 17 de agosto de 1933.— El Alcalde, Pedro Zarazaga.

Luceni. N.º 4.346.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día tres del actual, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la contratación de las obras del encochado de aceras de esta localidad, bajo el tipo máximo de cincuenta y seis mil doscientas siete pesetas setenta y dos céntimos.

Los pagos de dichas obras se verificarán en tres anualidades, por terceras e iguales partes; el primero, dentro del año de la fecha; el segundo, en el año 1934; y el tercero y último, en el año 1935, en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las once horas, ante Notario público.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el letrado D. Marcos Rubio Esteban, con residencia en Zaragoza, Coso, 61, 2.º, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, ajustados al modelo que a continuación

se inserta; debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de dos mil ochocientas diez pesetas treinta y ocho céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito el siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la contratación de las obras del encinado de aceras de Luceni», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otro el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llama, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., habitante en la calle...., núm. ...., piso...., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la contratación de las obras del encinado de aceras de Luceni, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de.... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra). Asimismo, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan: (Maestros albañiles a.....); (Oficiales de albañil a.....); (peones de albañil a.....); y (peones jornaleros de pico o pala, a.....).

Las horas extraordinarias se pagarán a..... pesetas y en días festivos a..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Luceni, 17 de agosto de 1933.—El Alcalde presidente, Jacinto Jané.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Antonio Caballero.

Quinto. N.º 4.359.

Habiéndose ausentado de esta villa e ignorándose el paradero del Alguacil de este Ayuntamiento D. José Corral Amorós, se le cita por el presente para que pueda personarse por espacio de cinco días, contados desde que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL, en el

expediente de destitución que se le instruye, según lo acordado por el Ayuntamiento y en armonía con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de empleados de 23 de agosto de 1924.

Quinto, a 17 de agosto de 1933.—El Alcalde, Emilio Martín.

Calatayud.

N.º 4.038.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de junio de 1933.

Sesión del día 7. — Leída y aprobada el acta del anterior, se acordó designar Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, como resultado de la tercera votación verificada, a D. Luis Zaragoza Gutiérrez.

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Fomento de Policía Urbana:

Autorizando a Francisco Badesa, para realizar obras en la casa núm. 1 de la travesía de San Francisco; a Elías Badesa, para hacer bajada de aguas pluviales en la casa núm. 45 de la calle de Dato; a Cesáreo Miñana, para instalar una garita de churros en el paseo de las Capuchinas; a Domingo Caballero, para id. id.; a Bárbara Cester, para id. id. de venta de pan, en la calle de Sancho y Gil; y a los Sres. Nicolás Hermanos, designándoles un lugar para situar una caravana automovilística en su paso por esta población.

Quedó aprobado un dictamen de la misma Comisión, por el que se adjudica la subasta de obras de ampliación del Mercado a D. Martín Pérez Sánchez,

Igualmente, quedó aprobada el acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación de la ciudad.

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Propiedades

Autorizando a Asunción Martín para colocar una lápida en la sepultura núm. 391; a José María Benavides, para traspasar la propiedad de un nicho; a Nicolás Montón, para dedicar el puesto núm. 66 del Mercado a la venta de quincalla; a Manuel Grimal, para ocupar un terreno en las afueras de la Puerta de Soria, con destino a era.

Igualmente fueron aprobados los siguientes informes de la Comisión de Gobernación y Beneficencia. Incluyendo en las listas de la Beneficencia municipal, con carácter temporal, a Manuel Soriano, José López y Bernabé Gómez; dar de baja provisional, en el padrón de Vecinos, a Laureano Valenzuela, y de alta, a Antonio Rodolfo Hosti.

De la misma Comisión se aprobó un dictamen proponiendo la ratificación del acuerdo de creación de dos plazas de Auxiliares con destino a las oficinas municipales de Secretaría e Intervención, y su provisión mediante las instrucciones contenidas en el expresado dictamen.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Propiedades, proponiendo que la provisión en propiedad de las plazas de Administrador y Pesa-

del Mercado se realicen con sujeción a las instrucciones y por el Tribunal que en dicho dictamen se reseña.

Sesión del día 14.—Leída y aprobada el acta del anterior, se acordó aprobar los siguientes informes de la Comisión de Hacienda:

Demandar a la empresa fabricante de electricidad, para que proceda a devolver a la Caja municipal la cantidad de 890 pesetas indebidamente pagadas por suministro de fluido eléctrico a las vías públicas; devolver la fianza de 256,75 pesetas constituida por Ignacio Hernández, por haber terminado su compromiso; y aprobar una relación de facturas presentada por Intervención.

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Fomento y Policía Urbana:

Autorizando a Domingo Vera para hacer una pared en un corral del barrio del Picado; íd. a Petra Moreno, para instalar un puesto de venta de caramelos en la plaza de la República; y al Hospicio Inclusa, para íd. dos motores eléctricos, en vista de no presentar reclamación alguna.

Aprobar una valoración de obras ejecutadas para la pavimentación de la plaza de Costa, importante 5.326,65 pesetas, cuyo documento suscribe el Aparejador municipal.

Aprobar un informe de la Comisión de Propiedades, concediendo autorización a Eugenio Alda para destinar el puesto núm. 19 del Mercado a la venta de comestibles; a Francisco Ruiz, para colocar una lápida en el nicho número 225; y denegar la solicitud elevada por Santiago Bueno, pidiendo autorización para vender huevos en el puesto núm. 64 del Mercado.

Incluir, previo informe de la Comisión de Gobernación y Beneficencia, en la lista de Puericultura, a una hija de Calixto Ortiz; y designar a D. Arturo Guillén y D. Carmelo Sánchez Palacián representante de la Corporación en la Comisión Mixta local encargada de la obra de sustitución de la enseñanza primaria, y a los citados señores y a D. Mariano Yagüe para integrar la terna de Vocales que este Ayuntamiento debe enviar a la Dirección de Primera enseñanza para la constitución de la Comisión Mixta provincial.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de una hija del Concejal D. Bernardo Baraza.

Dar las gracias a los propietarios del Monasterio de Piedra y de las Termas de Alhama, por las atenciones dispensadas a los niños que visitaron dichos lugares.

Sesión del día 21. — Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó: aprobar los siguientes informes de la Comisión de Hacienda:

Aprobando la liquidación de las Contribuciones especiales por pavimentación y alcantarillado, correspondiente al primer trimestre de 1933, presentada por el Recaudador de arbitrios don Maximino Tomás; satisfacer a la Guardia municipal 212,95 pesetas en concepto de pago de horas extraordinarias de servicio, y 50 pesetas al Jefe por igual motivo; íd. al guarda municipal

Felipe García, la suma de 51,35 pesetas por la confección del Padrón de ganadería; devolver a D. José Daudén una fianza importante 3.000 pesetas que constituyó la Sociedad «Electra Marcial, S. A.», por haberse subrogado dicho señor en los derechos y obligaciones de la mencionada Sociedad; y designando a D. Maximino Tomás recaudador del impuesto de cédulas personales del corriente año, con igual premio de cobranza de años anteriores 5 por 100.

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Fomento y Policía Urbana:

Accediendo a la instalación de una estación de aprovisionamiento de gasolina, solicitada por D. Luis Lobaco; autorizando la instalación de una luz en el barrio de Consolación Alto; íd. a Cesáreo Miñana, para instalar, en sitio que le será designado, un puesto para la venta de churrros; íd. a Felipa Martín Romero, para colocar un puesto de venta de artículos de 5 céntimos en las puertas del Cine y Teatro; íd. a Francisco Badesa, para realizar obras en la casa núm. 2 de la calle de San Miguel; y aprobar una relación de facturas presentadas por Intervención.

Aprobar los siguientes informes de Comisión de Propiedades:

Que se exponga al público, durante el plazo reglamentario, el padrón del arbitrio de aprovechamientos de pastos del primero y segundo trimestre del actual ejercicio; tomar en consideración un escrito de los empleados sepulcros para cuando se confeccione el futuro presupuesto; dirigir una instancia al Director de Montes, Caza y Pesca, pidiendo el ensanche y mejoramiento del camino denominado de los forestales; destinar al servicio de almacenaje del mercado el local del Ayuntamiento arrendado a la Comisión de Vegas, a quien se oficiará para que lo desaloje y ponga a disposición de la Corporación; abrir información pública en relación con la instancia presentada por Juan Vicén, en demanda de que el Ayuntamiento le venda un trozo de terreno; y dirigirse al Ministerio de Justicia, consultando el caso planteado por las Superiores de los Conventos de Salesas Dominicadas.

Incluir en las listas de beneficencia, previo informe de la Comisión, a María Esteban, con carácter permanente y Victorio Morales, Pedro Ibáñez, con el de temporal.

Aprobar un escrito de la Alcaldía-Principales, proponiendo se dirija el Ayuntamiento al Ministerio de Agricultura pidiendo auxilios económicos para reparar daños producidos por las últimas inundaciones.

Designar, mediante votación secreta, a don Gustavo Balbeze, Vocal de la Comisión de Hacienda, en sustitución de D. Luis Zarazaga.

Quedar enterados de una carta de la Compañía de M. Z. A., por la cual se accede a lo interesado por el Ayuntamiento, en relación con las obras de apertura y cierre de las factorías y muelles.

Encargar la redacción de un plano general de alineación y ensanche de la ciudad a los técnicos de la Diputación provincial.

Autorizar una pequeña reforma en las obras de pavimentación del matadero, para conseguir una perfecta evacuación de aguas.

Sesión del día 28.—Leida y aprobada al acta de la sesión anterior, se acordó:

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Hacienda: Que se tenga en cuenta en la confección de los próximos presupuestos un escrito de Eugenio Ibáñez, en el que pide aumento en la cantidad que percibe por alquiler de la casa-refugio de pobres; y que se abone a Juan Martínez Saló, la cantidad que, por el servicio de voz pública tiene devengada desde el día 15 al 31 de mayo, y que en lo sucesivo se pague al reclamante a razón de 1.000 pesetas anuales, para lo cual deberá habilitarse el crédito necesario.

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Fomento y Policía Urbana:

Autorizando a Rosendo Cebolla para hacer la acometida al alcantarillado, de la casa núm. 4 de la plaza de San Marcos; denegar un escrito de las brigadas de limpieza y de obras, en cuanto a que se les considere como fijos de tres empleados, accediendo a que se les pague mensualmente; denegar la pretensión de Isidro Adán, afecto al servicio de limpieza, por considerarle improcedente.

Conceder licencia, previos los informes de la Comisión de propiedades, a Miguela Moreno, para hacer un traslado de restos, y a Federico López, para vender comestibles en el puesto del Mercado núm. 43.

Incluir en las listas de Beneficencia, conforme a lo propuesto por la respectiva Comisión, a Vicente Marín, Vicente Campayo, Tomás Pascual y José Hernández, con carácter temporal, y a Mariano Cubero, con el de permanente, y en las de Puericultura, a una hija de Clemente Angulo.

Aprobar un dictamen de la misma Comisión, por el cual, como resultado del expediente instruido para la provisión de una plaza de Farmacéutico titular, se acuerda designar a D. José María Domínguez de la Fuente.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de mayo último.

Dirigirse a los Poderes Públicos en solicitud de que por la División Hidrológico forestal se proceda a la repoblación de la parte del Monte de Armantes.

Que se lleve a cabo inmediatamente la construcción de la pared de la escuela de Huérmeda, que se halla en estado ruinoso, cuyo presupuesto asciende a 516 pesetas, de las cuales la mitad será satisfecha por Daniel García; y que por lo que respecta a las obras que hay que realizar en el puente de dicho barrio, quede aplazada su ejecución hasta el año próximo, por no existir actualmente medios presupuestos, realizándose, por ende, de momento las obras más indispensables para evitar el peligro que existe.

Calatayud, 23 de julio de 1933.— El Alcalde, Luis Zarazaga.—El Secretario, Luis Aramburo. Resolución.—El Ayuntamiento, en sesión

del 26 del actual, resolvió aprobar el presente extracto de acuerdos.

Calatayud, 28 de julio de 1933.— El Secretario, Luis Aramburo.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Núm. 4.371.

LIZANDRA VITORES, Isidro, (a) *Ratica*; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión carpintero, de 36 años, hijo de Andrés y de Juana, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo, en sumario 509-1933; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión, notificarle el procesamiento y practicar otras diligencias.

Núm. 4.337.

MILLAN GONZALEZ, Santiago; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión estudiante, de 24 años, hijo de Santiago, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa, causa 455-1933; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, secretaría del señor Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.336.

##### Juzgado número 3.

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número tres, de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza que se tramitan ante este Juzgado por el Procurador D. José Giménez Gil, en nombre de Evaristo Navarro Pasamar, mayor de edad, de esta vecindad, para interponer demanda de divorcio contra D.<sup>na</sup> Bonifacia Anguas Aldusín, cuyo último domicilio lo ha tenido en esta ciudad, calle Perena, número veinte, ignorándose actualmente su residencia, se ha acordado, por proveído de esta fecha, emplazar a dicha demanda por edictos, para que dentro del término de nueve días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma

a la demandada D.<sup>a</sup> Bonifacia Anguas Aldusín, se extiende el presente, previniéndole que de no comparecer se sustanciará el incidente solamente con el señor Abogado del Estado, en Zaragoza, a quince de agosto de mil novecientos treinta y tres.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.369.

#### Juzgado número 2.

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia número dos, de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que por D.<sup>a</sup> Carmen y D.<sup>a</sup> Concepción Domingo Lobe, y D.<sup>a</sup> Teodora y D.<sup>a</sup> Manuela Velasco Sotés, ha sido promovido ante este Juzgado juicio sobre adjudicación a ellas de bienes procedentes de los cónyuges D. Esteban Velasco Sotés y doña Escolástica Domingo Lobe, que fallecieron bajo testamento por los mismos otorgado el 8 de mayo de 1907 ante el Notario de Quinto Sr. Morales, en que se hacía constar que a su fallecimiento sus bienes serían distribuidos entre sus más próximos parientes de la línea de que procedieran, cuyo derecho alegan aquéllas al solicitar tal adjudicación, como hermanas de doble vínculo; habiendo acordado publicar el presente edicto, llamando por segunda vez a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo ante este expresado Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, dentro del término de dos meses, debiendo acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico, en su caso; previniéndose que al primer llamamiento no ha comparecido persona alguna.

Dado en Zaragoza a diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.—Luis de Paz. El Secretario, P. H., Idefonso Fernández.

Núm. 4.349.

#### Tudela

Por el presente, que se publicará en los *Boletines Oficiales* de esta provincia de Navarra y de la de Zaragoza, se hace saber que D. Miguel Pellés Serrano, que va por las ferias con un aparato de Tobogán, que por sentencia dictada por la Excm. Audiencia de Pamplona, en la causa seguida en este Juzgado con el número 72 de 1932, sobre hurto, contra Carmelo Magallón Puerta, se acordó hacerle entrega definitiva de las herramientas, tornillos y hierros que fueron recuperados y se le entregaron en calidad de depósito, haciéndole dicha entrega por medio de la presente, por desconocerse el actual paradero del mismo.

Dado en Tudela a diez y seis de agosto de mil novecientos treinta y tres.—Luis López. El Secretario accidental, Antolín Cuartero.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.378

#### Juzgado número 2.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número dos, de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Ramón Tello Vicente, representado por el Procurador D. Angel Chicote, contra D. Manuel Miranda del Palacio, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, lo siguiente:

	Pesetas
Treinta gorras de visera, de varios colores: tasadas en .....	90
Cuatro sombreros de varios colores, de pelo y lana: en .....	32
Cinco boinas de las llamadas bilbaínas: en .....	12 50
<i>Total</i> .....	134 50

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, el día cuatro de septiembre próximo, a las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán exhibir previamente su cédula personal y consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que el depositario de los bienes que se venden es D. Tomás Miranda, vecino de la Bañeza

Dado en Zaragoza a diez y siete de agosto de mil novecientos treinta y tres.—Ante mí, José Iranzo.

Núm. 4.312.

#### Juzgado número 2.

##### Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal del Juzgado núm. dos, de esta ciudad: se cita por la presente a Ramón Corral Mazón, sin domicilio, para que el día veintiséis del actual, a las diez y seis, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a fin de celebrar juicio de faltas sobre estafa, al que asistirá acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, doce de agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, José Iranzo.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.363.

#### Mejana de las Viudas.

Por el plazo de ocho días, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de la Junta de la mejana de las Viudas, el presupuesto extraordinario y reparto, para el arreglo de la barca de paso sobre el río Ebro; contra dichos documentos podrán reclamar los que se consideren perjudicados.

Osera de Ebro, a 16 de agosto de 1933.—El Presidente, Jacinto Gascón.

IMPRENTA DEL HOSPICIO